



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

La Ordenanza Nro. 172/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que deviene imperioso poner en práctica programas de auto-construcción de viviendas, que tienen una importancia vital, en razón de que permiten que las personas que participen en ellos logren la satisfacción de poder construir su propia vivienda, producto de su propio esfuerzo y trabajo, lo cual dignifica aún más a las familias que forman parte. Existiendo al presente una situación de emergencia habitacional en Balcarce que debe ser resuelta, y que a su vez estos programas representan una importante herramienta al efecto. Asimismo dentro de este aspecto, resulta necesario aportar desde el Municipio lo necesario para mejorar y mantener las viviendas ya existentes.-

Que es un precepto fundamental para el Municipio asignar los recursos, centrando su política, en apoyar a quienes menos posibilidades tienen, y forman parte de los sectores más vulnerables de nuestra ciudad.-

Que, asimismo, la importancia de la expansión de la red de agua potable y desagües cloacales radica en la existencia de múltiples externalidades positivas en la calidad de vida de los hogares de nuestra ciudad, especialmente en aquellos de bajos recursos y alta vulnerabilidad.-

Que en virtud de esto es fundamental contar con los fondos necesarios para poder llevar a cabo las obras que nos permitan cumplir con este objetivo.-

Que, así también, resulta importante, poner en funcionamiento planes de bacheo y recuperación de pavimentos que permitan mejorar tanto la transitabilidad tanto de vehículos privados como de transportes públicos en toda la planta urbana de nuestra ciudad.-

Que, por otro lado, la zona de la Sierra La Barrosa y su entorno posee un potencial deportivo y turístico incalculable, por lo que surge la necesidad de realizar mejoras y obras de infraestructura con el objeto de impulsar diferentes programas de desarrollo inmobiliario que permitan atraer inversiones.-

Que la Dirección de Regularización Dominial se encuentra trabajando confección de planos para prescripción administrativa y posterior escrituración de las parcelas que componen el Autódromo y Zonas Complementarias a través de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que esta misma línea el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balcarce se encuentra abocado en la formulación de un proyecto de remodelación del Autódromo Juan Manuel Fangio.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que la Asesoría Legal tiene a cargo la elaboración del marco legal y diseño del modelo de Emprendimiento Público- Privado para el desarrollo de las obras de infraestructura que requiere el Autódromo y su Zonas Complementarias.

Esto último en virtud, que el autódromo es uno de los emblemas del Automovilismo Argentino, es un ícono de la ciudad y del país. Por su sobresaliente panorámica y pintoresco encuadre serrano lo convierten sin duda en el circuito más hermoso del país. Esto excede cualquier consideración automovilística y abre puertas a un desarrollo integral para convertirse en un atractivo turístico.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 191/18

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 33 de la Ordenanza 172/16, el cual quedará

----- redactado de la siguiente manera: “Los recursos de la cuenta que se crea serán afectados a la concreción y financiación de los siguientes programas:

a) Ordenanza Operativa Regulación Dominial Balcarce para la Venta de las Tierras Fiscales.

b) Creación del Banco de Tierras de Balcarce.

c) Compra de lotes que serán afectados a la reubicación de los grupos convivientes que, como consecuencia de la subdivisión realizada, quedarán sin parcelas.

e) Compra de materiales para planes y/o programas para la auto-construcción y/o mantenimiento de viviendas implementadas por el Municipio.-

f) Obras y/o mejoras de la red de agua y cloaca.-

g) Planes y/o programas de reparación integral de pavimento de la planta urbana de Balcarce.-

h) Obras de infraestructura, en el entorno de la Sierra La Barrosa, destinadas a su mejoramiento, con fines deportivos y/o turísticos.-

Toda operación de compra de tierras deberá contar con la aprobación del Honorable ConcejoDeliberante”.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión

Extraordinaria, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. FIRMADO:

Sol Di Gerónimo – VICEPRESIDENTE I - Juan José Troya - SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante